



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

La Directora del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO, invita de manera pública a las veedurías ciudadanas y a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección contractual, a que intervengan en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 Art. 4 y en las demás normas concordantes y pertinentes.

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

El objeto del Convenio a celebrar es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades contempladas en el plan institucional de bienestar e incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, orientadas al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, la cultura organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio a la ciudadanía”.

| | |
|---|---|
| 1.1. Modalidad de selección | Proceso competitivo para la selección de entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. La entidad adelantará un proceso competitivo, toda vez que en la etapa de planeación se identificó la existencia de varias entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad e idoneidad para desarrollar las actividades de interés público objeto del presente convenio, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos. |
| 1.2. Tipo de Convenio | Convenio de Asociación con Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. |
| 1.3. Valor Estimado del Convenio | El valor del Convenio es por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$53.900.000) , incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del Convenio que resulte del presente proceso de contratación. |
| 1.4. Forma de pago | El valor estimado del convenio es de: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS |



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

(\$53.900.000) incluido IVA, los cuales se desembolsará de la siguiente manera:

FORMA DE GIROS:

a) ANTICIPO: EI INTRAPITALITO concederá a la ESAL un anticipo equivalente al CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, es decir la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.950.000) M/CTE, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro así.

1. La ESAL deberá presentar la respectiva cuenta de cobro por el valor equivalente al porcentaje del anticipo.
2. La ESAL deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son de propiedad del Instituto para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al Instituto.
3. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.
4. La ESAL, deberá aperturar una cuenta específica en una de las entidades bancarias y/o cooperativas bajo el nombre y número del convenio. El costo de los gastos y comisiones bancarias que sean aplicados, serán asumidos directamente por La ESAL.
5. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por el Instituto, una vez se termine de amortizar el anticipo.

b) DESEMBOLSOS PARCIALES:

- Un primer desembolso correspondiente al valor asignado a la Actividad No. 01 "ACTIVIDADES



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

ARTISTICAS Y CULTURALES”, esto es, la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$16.288.000), incluido impuestos, del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, el cual será efectuado cuando se haga entrega del plan de trabajo y cronograma, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

- Un segundo desembolso correspondiente al valor asignado a la actividad No. 02 “DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO”, esto es, la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$6.614.000), incluido impuestos, del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, el cual será efectuado previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
- Un tercer desembolso correspondiente al valor asignado a la actividad No. 03 ACTIVIDAD DEPORTIVA INTERNA, esto es, la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$7.370.000), incluido impuestos, del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, el cual será efectuado previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
- Un cuarto desembolso correspondiente al valor asignado a la actividad No. 04 CENA DE FIN DE AÑO, esto es, la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$18.328.000), del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, incluido impuestos el cual será efectuado previa presentación del informe



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

- Y un quinto desembolso correspondiente al valor asignado a la actividad No. 05 NOVENA DE AGUINALDOS, esto es, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.300.000), incluido impuestos, del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, el cual será efectuado previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso a La ESAL cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para efectos de los desembolsos, LA ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Que en la etapa de legalización contractual se excluye el pago de estampillas contempladas en el Código de Rentas del Municipio, así:

| Detalle | Normatividad | | Porcentaje |
|-----------------------------------|------------------|------------|------------|
| Estamp. Probiene star del anciano | Acuerdo 051/2014 | Todo Valor | 4.0 % |



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

| | | | | |
|-------------------|---|---------------------|--|------|
| | Tasa pro deporte | Acuerdo 029/2020 | Todo Valor (Exento Prestación de Servicios) | 2.0% |
| | Estampillas Pro Cultura | Acuerdo 2017 | Todo Valor | 1.0% |
| | Estampillas Pro Universidad | Acuerdo 018/2017 | 20 SMLV \$20.000.000 | 0.5% |
| | Estampillas Pro electrificación Rural | Acuerdo 044/2021 | Todo Valor | 0.5% |
| | Estampilla Justicia Familiar | Acuerdo 008 de 2024 | Todo contrato (exento prestación de servicio con pago de honorarios mensuales menores a 10 SMMLV y otras exenciones) | 2% |
| | <p>En virtud de la naturaleza jurídica del convenio, y según lo dispuesto en los artículos 231 #8, 254 #8, 265#8 y 274 #8 del Acuerdo 044 de 2021, Estatuto Tributario Municipal, se estipula que el presente proceso contractual se encuentra exento del pago de las estampillas municipales PRO-CULTURA, PRO-ADULTO MAYOR, PRO- ELECTRIFICACIÓN RURAL y PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.</p> <p>Respecto de la causación de la Tasa Pro-Deporte y Recreación deberá cancelar el dos por ciento (2%) del valor total del convenio, siendo requisito previo para el inicio de la ejecución del convenio.</p> | | | |
| 1.5. Plazo | <p>El término de duración del presente Convenio será de seis (06) meses y cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y respectiva aprobación de la póliza; Sin que supere el último día de la presente vigencia fiscal.</p> | | | |



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

2. PRESUPUESTO

Para el presente proceso de contratación el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO cuenta con CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$53.900.000), con cargo al CDP N° 2026000145 de la vigencia fiscal 2026, rubros 2.1.1.01.03.020 Estímulos a los empleados del Estado - 2.3.1.01.03.020 Estímulos a los empleados del Estado, el cual es el valor estimado previamente en el Estudio del Sector.

3. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|---|--------------------------------|
| Publicación de Estudios Previos y la convocatoria pública en el SECOP. | 18 de junio de 2026 – 11:25 AM |
| Finaliza la oportunidad de presentar observaciones a la convocatoria. | 19 de junio de 2026 - 11:30 AM |
| Respuesta a las observaciones y expedición de adendas. | 19 de junio de 2026 - 12:30 PM |
| Cierre de proceso de contratación y presentación de ofertas. | 22 de junio de 2026 - 12:35 PM |
| Apertura de sobres | 22 de junio de 2026 - 12:36 PM |
| Informe de presentación de ofertas | 22 de junio de 2026 - 1:30 PM |
| Publicación del acta de verificación de requisitos habilitantes – Informe de evaluación de ofertas. | 22 de junio de 2026 - 2:00 PM |
| Finaliza la oportunidad de presentar observaciones a la evaluación. | 23 de junio de 2026 - 2:05 PM |
| Finaliza la oportunidad para subsanar requisitos habilitantes. | 23 de junio de 2026 - 2:05 PM |
| Publicación de la decisión del proceso | 23 de junio de 2026 - 3:00 PM |
| Entrega de garantías de ejecución del Convenio | 24 de junio de 2026 - 12:00 M |
| Aprobación de las garantías de ejecución del Convenio | 24 de junio de 2026 - 2:00 PM |

4. REQUISITOS HABILITANTES.

1.6. REQUISITOS JURÍDICOS

1.6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso competitivo podrán participar exclusivamente entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y de reconocida idoneidad, cuyo



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

objeto estatutario o finalidad institucional se encuentre relacionado o sea afín con el desarrollo de programas y actividades de fortalecimiento institucional, desarrollo humano, bienestar integral, integración organizacional, salud mental, actividades culturales, recreativas, deportivas y demás actividades relacionadas con el objeto del presente convenio.

La Entidad verificará la reconocida idoneidad de las entidades participantes a partir del análisis integral de los documentos aportados para acreditar su capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias exigidas en los presentes términos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Autorización para Contratar: Cuando el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal o sus estatutos, tenga limitadas sus facultades para presentar propuesta, comprometer a la entidad o suscribir el convenio, deberá aportar la autorización expresa del órgano competente que lo faculte para participar en el presente proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.

Cuando se actúe mediante apoderado, deberá acreditarse dicha condición mediante poder debidamente otorgado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido expedido por la autoridad competente con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y encontrarse vigente.

Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades: No podrán participar en el presente proceso las entidades privadas sin ánimo de lucro ni sus representantes legales que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto, el representante legal deberá suscribir la correspondiente declaración, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, manifestando que ni la entidad ni su representante legal se encuentran incurso en ninguna de las causales que les impidan contratar con entidades estatales.

1.6.2. REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Página 7 de 32



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN**, en caso contrario serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN**.

La Entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Fotocopia del documento de identificación del proponente
3. Situación militar definida (cuando aplique).
4. Certificado de existencia y representación legal
5. Autorización de la junta directiva u órgano social competente o estatutos que lo confirmen
6. Propuestas conjuntas (formato de conformación).
7. Registro Único de Proponentes – RUP o Estados Financieros.
8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios.
10. Consulta de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional:
11. Certificación de No Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
13. Registro Único Tributario – RUT
14. Acreditación de Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales:
15. Acreditación de Cumplimiento de Obligaciones ante la Gobernación del Huila – Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin Ánimo de Lucro.
16. Declaración de Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés y Prohibiciones para Contratar.
17. Copia de Estatutos Vigentes.
18. Certificación Bancaria.
19. Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta.

Carta de Presentación de la Oferta:

Deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro proponente. Cuando la oferta sea presentada por una unión temporal,

Página 8 de 32



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

consorcio u otra forma asociativa permitida, deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto. En caso de actuar mediante apoderado, deberá adjuntarse el respectivo poder debidamente otorgado, junto con la firma del apoderado en la carta de presentación de la oferta.

Fotocopia de cédula de ciudadanía: El proponente deberá aportar copia legible del documento de identidad del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro participante.

Cuando la propuesta sea presentada por una unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, deberá aportarse copia legible del documento de identidad del representante designado y de los representantes legales de cada una de las entidades que la integran.

En caso de actuar mediante apoderado, deberá adjuntarse igualmente copia legible del documento de identidad del apoderado.

Situación militar definida (cuando aplique): Cuando el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro participante sea hombre colombiano menor de cincuenta (50) años, deberá aportar documento que acredite la definición de su situación militar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando la propuesta sea presentada por una unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, este requisito deberá acreditarse respecto de los representantes legales de cada una de las entidades integrantes, cuando haya lugar a ello.

Certificado de Existencia y Representación Legal: La entidad privada sin ánimo de lucro proponente deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El certificado deberá acreditar, como mínimo:

- a) La existencia y representación legal de la entidad.
- b) Que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
- c) Que dentro de su objeto social o finalidad estatutaria se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente convenio.
- d) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta, suscribir el convenio y comprometer a la entidad. Cuando dichas facultades presenten



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

limitaciones estatutarias, deberá aportarse la autorización expresa del órgano competente que lo faculte para presentar la oferta y suscribir el convenio.

Cuando la propuesta sea presentada por una unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, cada una de las entidades integrantes deberá aportar el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal en las condiciones aquí establecidas.

Autorización de la junta directiva u órgano social competente o estatutos que lo confirmen: Cuando el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro participante tenga limitadas sus facultades para presentar ofertas, celebrar convenios, contratar o comprometer a la entidad, deberá aportar copia del acta, certificación o documento expedido por el órgano competente que lo autorice expresamente para presentar la propuesta y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.

La autorización deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y comprender de manera expresa la facultad para participar en el presente proceso de selección y suscribir el correspondiente convenio de asociación.

En caso de que los estatutos de la entidad otorguen al representante legal facultades suficientes para presentar la propuesta y suscribir el convenio sin requerir autorización adicional, dicha circunstancia deberá acreditarse mediante el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o mediante copia de los apartes pertinentes de los estatutos.

Cuando la propuesta sea presentada por una unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, este requisito deberá acreditarse respecto de cada una de las entidades integrantes, cuando haya lugar a ello.

Propuestas Conjuntas (Formato de conformación): Las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas podrán presentar propuesta conjunta mediante la figura de Unión Temporal, Consorcio o cualquier otra modalidad asociativa legalmente permitida.

Para tal efecto, deberán aportar el documento de conformación suscrito por los representantes legales de cada una de las entidades integrantes, en el cual se indique como mínimo:

- a. Nombre, identificación y domicilio de cada una de las entidades integrantes.
- b. La modalidad asociativa adoptada (Unión Temporal, Consorcio u otra permitida por la ley).



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

- c. La designación del representante de la propuesta conjunta, indicando expresamente las facultades otorgadas para actuar durante el proceso de selección y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.
- d. El porcentaje de participación de cada integrante, así como la descripción de las actividades o responsabilidades que asumirá dentro de la ejecución del convenio, cuando se trate de una Unión Temporal.
- e. La manifestación expresa de responsabilidad solidaria de los integrantes respecto de las obligaciones derivadas de la presentación de la propuesta y de la ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
- f. La duración de la asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más contado a partir de su terminación.

El documento de conformación deberá presentarse debidamente suscrito por los representantes legales de todas las entidades integrantes y acompañarse de los documentos que acrediten su existencia, representación legal y capacidad para comprometerse en la respectiva asociación.

Registro Único de Proponentes – RUP o Estados Financieros: El proponente deberá acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional mediante cualquiera de las siguientes opciones:

a) Registro Único de Proponentes – RUP

Cuando la entidad privada sin ánimo de lucro se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste la información financiera y organizacional necesaria para verificar los indicadores exigidos por la entidad.

b) Estados Financieros

En caso de no contar con Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, debidamente certificados por el representante legal y contador público, y cuando exista obligación legal, dictaminados por revisor fiscal.

La entidad verificará con base en dichos documentos el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional establecidos en los presentes términos de referencia.

Para tal efecto deberá aportar como mínimo:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Notas a los Estados Financieros cuando haya lugar.



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

- Certificación de Estados Financieros suscrita por el representante legal y contador público.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días.

Cuando la propuesta sea presentada mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente la información financiera requerida.

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal: El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de una entidad privada sin ánimo de lucro, deberá aportarse:

- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la entidad.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal de la entidad.

En caso de propuestas conjuntas presentadas mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, este requisito deberá acreditarse respecto de cada una de las entidades integrantes y de sus respectivos representantes legales.

La entidad verificará que los participantes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de una entidad privada sin ánimo de lucro, deberá aportarse:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la entidad.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal de la entidad.

En caso de propuestas conjuntas presentadas mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, este requisito deberá acreditarse respecto de cada una de las entidades integrantes y de sus respectivos representantes legales.



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

La entidad verificará que los participantes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad derivadas de sanciones disciplinarias vigentes que impidan contratar con entidades estatales.

Consulta de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional: El proponente deberá acreditar que ni la entidad privada sin ánimo de lucro ni su representante legal se encuentran incurso en circunstancias que impidan contratar con el Estado.

Para tal efecto, deberá aportarse la consulta de antecedentes judiciales del representante legal, expedida o verificable a través de los mecanismos dispuestos por la Policía Nacional de Colombia, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, este requisito deberá acreditarse respecto de los representantes legales de cada una de las entidades integrantes.

La entidad podrá verificar directamente la información a través de los sistemas de consulta dispuestos por las autoridades competentes y rechazará aquellas propuestas respecto de las cuales se evidencie la existencia de inhabilidades o restricciones legales que impidan la celebración del convenio.

Certificación de No Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro participante deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para tal efecto, deberá aportar el certificado expedido a través de los mecanismos dispuestos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la entidad administradora del registro, el cual podrá ser consultado en el portal web habilitado para tal fin.

Cuando la propuesta sea presentada mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, este requisito deberá acreditarse respecto de los representantes legales de cada una de las entidades integrantes.

La entidad podrá verificar directamente la información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM a través de los medios oficiales dispuestos por las autoridades competentes.

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC: El proponente deberá acreditar que su representante legal no registra medidas



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

correctivas pendientes de cumplimiento o pago que le impidan contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes.

Para tal efecto, deberá aportar el Certificado de Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de una entidad privada sin ánimo de lucro, este requisito deberá acreditarse respecto de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas presentadas mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, deberá aportarse el correspondiente certificado respecto de los representantes legales de cada una de las entidades integrantes y del representante designado de la asociación, cuando aplique.

La entidad podrá verificar directamente la información contenida en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a través de los mecanismos oficiales dispuestos por la Policía Nacional de Colombia.

Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario – RUT mediante la presentación de copia legible del documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, actualizado y vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

El RUT deberá reflejar actividades económicas acordes o relacionadas con el objeto del convenio y permitir la identificación plena de la entidad participante.

Cuando la propuesta sea presentada mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, cada una de las entidades integrantes deberá aportar copia de su respectivo Registro Único Tributario – RUT.

La entidad podrá verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes cuando evidencie inconsistencias o información desactualizada.

Acreditación de Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar.



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

Cuando se trate de una entidad privada sin ánimo de lucro con personal vinculado laboralmente, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, en la que conste que ha cumplido con el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, o durante el tiempo de existencia de la entidad cuando este sea inferior.

Cuando la entidad no se encuentre obligada a efectuar aportes parafiscales o no tenga personal vinculado mediante contrato de trabajo, deberá manifestarlo expresamente bajo la gravedad del juramento.

En caso de propuestas conjuntas presentadas mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, cada una de las entidades integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de esta obligación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada ante las autoridades competentes y podrá solicitar las aclaraciones o soportes adicionales que considere necesarios.

Acreditación de Cumplimiento de Obligaciones ante la Gobernación del Huila – Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin Ánimo de Lucro: La entidad privada sin ánimo de lucro participante deberá aportar certificación, constancia, paz y salvo o documento equivalente expedido por la Gobernación del Huila, o por la autoridad competente que ejerza funciones de inspección, vigilancia y control sobre la entidad, en el cual se evidencie que ha cumplido con las obligaciones de reporte de información administrativa, financiera, contable, jurídica, estatutaria y demás requerimientos establecidos por la normatividad aplicable.

En caso de que la autoridad competente se encuentre adelantando el trámite de revisión o actualización de la documentación presentada por la entidad, se podrá aportar certificación o constancia que acredite que dicha información fue radicada oportunamente y se encuentra en proceso de verificación por parte de la autoridad correspondiente.

La entidad contratante podrá verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones o soportes adicionales que considere pertinentes para establecer el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro.



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

Cuando la propuesta sea presentada mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, este requisito deberá acreditarse respecto de cada una de las entidades integrantes.

Declaración de Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés y Prohibiciones para Contratar: El representante legal de la entidad participante deberá presentar declaración bajo la gravedad del juramento en la que manifieste que la entidad, sus directivos y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Copia de Estatutos Vigentes: La entidad participante deberá aportar copia de sus estatutos vigentes o del documento equivalente donde conste su naturaleza jurídica, objeto social o finalidad estatutaria, órganos de administración y facultades de representación legal, cuando dicha información no pueda verificarse plenamente en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Certificación Bancaria: La entidad participante deberá aportar certificación bancaria expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste la titularidad de la cuenta a nombre de la entidad.

Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa Presencial. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- a. Asegurado o beneficiario: INTRAPITALITO, Nit 900.522.279-2
- b. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

- c. Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d. Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- e. Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- f. Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- g. No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- h. La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

EXPERIENCIA GENERAL

En el presente proceso competitivo podrán participar exclusivamente entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y de reconocida idoneidad, cuyo objeto estatutario o finalidad institucional guarde relación con el desarrollo de programas y/o actividades de logística, fortalecimiento institucional, bienestar social, actividades culturales, recreativas, deportivas o demás actividades afines al objeto del presente convenio.

La entidad deberá acreditar una existencia mínima de diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, circunstancia que se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

La reconocida idoneidad y experiencia general de la entidad serán verificadas a través de la revisión integral de los documentos aportados por el proponente, especialmente aquellos relacionados con su objeto estatutario, experiencia en la

Página 17 de 32



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

ejecución de programas, proyectos, contratos o convenios similares, capacidad administrativa, financiera y organizacional, y cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias exigidas por las autoridades competentes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Con el fin de acreditar la reconocida idoneidad exigida por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de mínimo tres (3) contratos y/o convenios terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso o guarde relación con el desarrollo de programas y/o actividades de logística, fortalecimiento institucional, bienestar social, actividades culturales, recreativas, deportivas o demás actividades afines al objeto del presente convenio.

Cada uno de los contratos y/o convenios aportados deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes correspondientes al año de terminación o liquidación del respectivo contrato o convenio.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante debidamente suscrita o mediante la presentación del contrato o convenio acompañado de la correspondiente acta de liquidación o acta de terminación.

Cuando la experiencia corresponda a contratos o convenios celebrados con personas naturales o jurídicas de derecho privado, el proponente deberá aportar adicionalmente factura, documento equivalente o cualquier otro soporte idóneo que permita verificar la efectiva ejecución del negocio jurídico.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista o asociado.
- Objeto del contrato o convenio.
- Valor ejecutado.
- Fecha de suscripción.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación y/o liquidación.
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación o suscribe el acta correspondiente.



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad, veracidad y consistencia de la información aportada por los participantes.

La anterior exigencia obedece a la necesidad de garantizar que la entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada cuente con una trayectoria demostrada, experiencia consolidada y reconocida idoneidad en la ejecución de programas y actividades similares, de manera que se minimicen los riesgos asociados a la ejecución del convenio y se garantice el cumplimiento eficiente, oportuno y satisfactorio de las actividades previstas dentro del plan institucional de bienestar e incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, orientadas al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, la cultura organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio a la ciudadanía.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento integral de las actividades previstas dentro del plan institucional de bienestar e incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, orientadas al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, la cultura organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio a la ciudadanía, el proponente deberá disponer, como mínimo, del siguiente equipo de trabajo:

| CARGO | CANTIDAD | PERFIL MÍNIMO REQUERIDO |
|------------------------------------|-----------------|---|
| Coordinador General y Logístico | 1 | Técnico Profesional, Tecnólogo o Profesional en logística, ingeniería industrial o áreas afines. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional o laboral. |
| Profesional en Psicología | 1 | Profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente. Deberá acreditar formación complementaria en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional, Riesgo Psicosocial, Desarrollo Humano, Clima Organizacional o áreas afines, así como experiencia profesional mínima de dos (2) años relacionadas con trabajo psicosocial, salud mental, trabajo en equipo o fortalecimiento organizacional o afines . |
| Coordinador Recreativo y Deportivo | 1 | Profesional o licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, Licenciatura en Educación Física o Ciencias del Deporte o áreas afines. Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) |



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

| | | |
|--|--|--|
| | | años en la coordinación, organización o desarrollo de actividades recreativas, deportivas, lúdicas, pedagógicas o de integración grupal. |
|--|--|--|

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución del convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Formación Académica

La formación académica se acreditará mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado expedida por la institución de educación correspondiente. Cuando la profesión se encuentre reglamentada, deberá aportarse adicionalmente copia de la tarjeta o matrícula profesional y, cuando aplique, certificado de vigencia expedido por la autoridad competente.

b) Experiencia

La experiencia laboral o profesional del personal propuesto se acreditará mediante certificaciones laborales, certificaciones contractuales, contratos, actas de liquidación o terminación, o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad pública o privada correspondiente, en el que se evidencie como mínimo:

- Nombre de la entidad o empresa.
- Nombre del profesional o técnico.
- Cargo desempeñado o actividades ejecutadas.
- Objeto o funciones desarrolladas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

c) Hoja de Vida

El proponente deberá presentar la hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, debidamente suscrita, acompañada de los documentos que soporten la formación académica y la experiencia exigida.

d) Carta de Compromiso

Se deberá aportar una carta de compromiso suscrita por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, en la que manifiesten su disponibilidad para participar en la ejecución del convenio en caso de resultar seleccionado el proponente.

e) Forma de Vinculación

El personal mínimo requerido podrá estar vinculado al proponente mediante relación laboral, contractual o cualquier otra modalidad legalmente permitida. En todo caso,



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

el proponente deberá garantizar la disponibilidad y permanencia del personal durante la ejecución del convenio.

f) Sustitución del Personal

Cualquier sustitución del personal inicialmente propuesto deberá contar con la aprobación previa y expresa del supervisor del convenio. El reemplazo deberá acreditar como mínimo las mismas condiciones de formación y experiencia exigidas para el perfil inicialmente aprobado.

Nota 1: El personal anteriormente relacionado corresponde al equipo mínimo requerido. El contratista deberá disponer del personal adicional que resulte necesario para garantizar el cumplimiento oportuno y satisfactorio de las actividades contempladas en el convenio.

Nota 2: Un mismo profesional podrá desempeñar más de un rol, siempre y cuando acredite el perfil académico y la experiencia exigida para cada uno de ellos y se garantice la adecuada ejecución de las actividades previstas.

Nota 3: El personal requerido podrá estar vinculado al proponente mediante relación laboral, contractual o cualquier otra modalidad legalmente permitida, debiendo acreditarse su disponibilidad para la ejecución del convenio.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional constituye uno de los elementos que permiten verificar la reconocida idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro participantes, en los términos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, toda vez que permite establecer la solvencia económica, la capacidad administrativa y la aptitud organizacional necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del convenio y minimizar los riesgos asociados a su desarrollo.

En consecuencia, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en los presentes términos de referencia.

Documentos de contenido financiero

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, los proponentes podrán acreditar la información mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Registro Único de Proponentes – RUP.

Cuando la entidad privada sin ánimo de lucro se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá aportar el certificado de inscripción,

Página 21 de 32



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

clasificación y calificación vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, cuya información corresponda al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025.

b) Estados financieros.

En caso de no encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por el representante legal y contador público y, cuando exista obligación legal, dictaminados por revisor fiscal, acompañados de:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados Integral.
- Notas a los Estados Financieros.
- Certificación de Estados Financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, cuando aplique.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.

En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de los requisitos financieros aquí establecidos.

Verificación de los Indicadores de Capacidad Financiera

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales serán calculados con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP o, en su defecto, en los estados financieros aportados:

| Indicador | Índice Requerido |
|---------------------------------|----------------------|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 2,00 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0,60 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 1,00 |

Verificación de los Indicadores de Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán determinados con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP o, en su defecto, en los estados financieros aportados:

| Indicador | Índice Requerido |
|----------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad sobre el Patrimonio | Mayor o igual a 0,02 |
| Rentabilidad sobre los Activos | Mayor o igual a 0,02 |



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

Nota. La verificación de la capacidad financiera y organizacional, conjuntamente con la experiencia, la capacidad jurídica y el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias, permitirá al Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO efectuar una evaluación integral de la reconocida idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro participantes y determinar su aptitud para ejecutar de manera eficiente, eficaz y oportuna el objeto del convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

5. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro se efectuará mediante un proceso competitivo, para lo cual el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO establecerá los criterios de comparación orientados a identificar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.

La ponderación de las propuestas se realizará únicamente respecto de aquellas que hayan obtenido la condición de **HABILITADAS** en la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia.

Las ofertas habilitadas serán objeto de evaluación y calificación sobre un puntaje máximo de MIL (1.000) PUNTOS, de acuerdo con los siguientes factores:

Tabla. Factores de Evaluación y Asignación de Puntaje

| No. | Factor de Evaluación | Puntaje Máximo |
|--------------|--|---------------------|
| 1 | Mayor trayectoria profesional del personal mínimo requerido | 450 puntos |
| 2 | Mayor experiencia específica del proponente en actividades relacionadas con el objeto del convenio | 400 puntos |
| 3 | Apoyo a la Industria Nacional | 150 puntos |
| TOTAL | | 1.000 PUNTOS |

La asignación de puntajes tiene como finalidad seleccionar la propuesta que evidencie mayores niveles de capacidad técnica, experiencia e idoneidad para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Humano, Bienestar Integral y Cultura Organizacional del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, garantizando la adecuada utilización de los recursos



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

públicos, la eficiencia en la ejecución de las actividades y la mitigación de los riesgos asociados al convenio.

Factor No. 1. MAYOR TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (450 PUNTOS)

El puntaje podrá asignarse a cada uno de los perfiles mínimos exigidos, teniendo en cuenta la fecha de obtención del título profesional acreditada mediante el acta de grado o diploma correspondiente, de acuerdo a la formación académica requerida para cada perfil así:

Coordinador General y Logístico (150 puntos)

| Antigüedad del título profesional | Puntaje |
|--|----------------|
| Hasta cinco (5) años | 50 puntos |
| Más de cinco (5) años y hasta diez (10) años | 100 puntos |
| Más de diez (10) años | 150 puntos |

Profesional en Psicología (150 puntos)

| Antigüedad del título profesional | Puntaje |
|--|----------------|
| Hasta cinco (5) años | 50 puntos |
| Más de cinco (5) años y hasta diez (10) años | 100 puntos |
| Más de diez (10) años | 150 puntos |

Coordinador Recreativo y Deportivo (150 puntos)

| Antigüedad del título profesional | Puntaje |
|--|----------------|
| Hasta cinco (5) años | 50 puntos |
| Más de cinco (5) años y hasta diez (10) años | 100 puntos |
| Más de diez (10) años | 150 puntos |

Puntaje máximo: 450 puntos.

Forma de acreditación

La antigüedad profesional se verificará con base en la fecha de expedición del acta de grado o diploma correspondiente. En las profesiones cuya experiencia se contabilice legalmente a partir de la expedición de la tarjeta profesional, se tendrá en cuenta esta última fecha cuando así lo disponga la normatividad aplicable.

Factor No. 2. MAYOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONVENIO (400 PUNTOS)

Con el propósito de seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro que acredite una mayor trayectoria y reconocida idoneidad en la ejecución de programas y actividades similares al objeto del presente convenio, se otorgará puntaje adicional



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

al proponente que demuestre experiencia ejecutada en contratos y/o convenios cuyo objeto guarde relación con el desarrollo de programas y/o actividades de logística, fortalecimiento institucional, bienestar social, actividades culturales, recreativas, deportivas o demás actividades afines al objeto del presente convenio.

Para efectos de la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta la sumatoria del valor ejecutado de los contratos y/o convenios aportados para obtener puntuación adicional, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año de terminación o liquidación del respectivo contrato o convenio, así:

| Valor de la experiencia adicional acreditada | Puntaje |
|--|------------|
| Igual o superior a 200 SMMLV | 100 puntos |
| Igual o superior a 400 SMMLV | 200 puntos |
| Igual o superior a 600 SMMLV | 300 puntos |
| Igual o superior a 800 SMMLV | 400 puntos |

Puntaje máximo: CUATROCIENTOS (400) puntos.

La experiencia objeto de puntuación deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o mediante la presentación del contrato y la respectiva acta de liquidación o terminación. Cuando se trate de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de derecho privado, deberá aportarse además la factura, documento equivalente o cualquier otro soporte idóneo que permita verificar la efectiva ejecución del negocio jurídico.

La experiencia aportada para la obtención de puntaje debe ser adicional a la exigida como requisito habilitante de experiencia específica.

Factor No. 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (150 PUNTOS)

En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y fortalecimiento de la producción nacional, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por la Ley 680 de 2001 y demás normas concordantes, se otorgará puntaje a las entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten la utilización de bienes y servicios de origen nacional para la ejecución del objeto contractual.

La acreditación del apoyo a la industria nacional se realizará mediante la suscripción del formato correspondiente por parte del representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento, en el que se indique el porcentaje de bienes y servicios de origen nacional que serán incorporados en la ejecución del convenio.

La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo con la siguiente tabla:



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

Tabla. Puntaje por Apoyo a la Industria Nacional.

| Porcentaje de los bienes y servicios de origen nacional | Puntaje |
|--|------------|
| Cien por ciento (100%) de los bienes y servicios de origen nacional | 150 puntos |
| Inferior al cien por ciento (100%) y superior o igual al cincuenta por ciento (50%) de los bienes y servicios de origen nacional | 75 puntos |
| Inferior al cincuenta por ciento (50%) de los bienes y servicios de origen nacional | 0 puntos |

Puntaje máximo: CIENTO CINCUENTA (150) puntos.

Nota 1. Para efectos del presente proceso, se entenderán como bienes y servicios de origen nacional aquellos definidos en la normativa vigente y cuya utilización se encuentre directamente relacionada con la ejecución del objeto contractual.

Nota 2. La Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y solicitar las aclaraciones o soportes adicionales que considere pertinentes.

Nota 3. El presente factor de evaluación busca privilegiar aquellas propuestas que, además de acreditar la reconocida idoneidad exigida por el Decreto 092 de 2017, contribuyan al fortalecimiento de la industria nacional y a la utilización de bienes y servicios producidos o prestados en el territorio colombiano.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total obtenido por dos o más propuestas, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.

Para tal efecto, se aplicarán los siguientes factores de desempate en el orden señalado:

| Orden | Factor de Desempate |
|-------|---|
| 1 | Preferencia por la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros. |
| 2 | Propuesta presentada por mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o proponente plural constituido mayoritariamente por mujeres en dichas condiciones. |
| 3 | Proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina corresponde a personas con discapacidad, en los términos de la Ley 361 de 1997. |



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

| | |
|----|---|
| 4 | Proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión y que hayan cumplido la edad para obtenerla. |
| 5 | Propuesta que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rrom. |
| 6 | Propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación o por personas jurídicas en las cuales estas participen mayoritariamente. |
| 7 | Propuesta presentada por proponente plural que cumpla las condiciones previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 respecto de madres cabeza de familia y personas en proceso de reincorporación o reintegración. |
| 8 | Oferta presentada por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, o por proponentes plurales conformados por estas. |
| 9 | Oferta presentada por proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10 | Oferente que acredite que durante la vigencia anterior efectuó por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de sus pagos a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría. |
| 11 | Empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC, pertenecientes al segmento MIPYMES. |
| 12 | Si persistiere el empate una vez agotados los anteriores criterios, la Entidad realizará un sorteo mediante balotas, en audiencia pública o virtual, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta. |

PARÁGRAFO PRIMERO. Los proponentes deberán aportar con la propuesta los documentos que permitan acreditar las circunstancias que constituyen criterios de desempate, de conformidad con la normatividad vigente. En ausencia de los soportes correspondientes, no habrá lugar a la aplicación del respectivo criterio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los criterios de desempate se aplicarán de manera sucesiva y excluyente, de tal forma que únicamente se acudirá al siguiente criterio cuando persista el empate entre las propuestas comparadas.

PARÁGRAFO TERCERO. En lo no previsto expresamente en los presentes términos de referencia, serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las normas reglamentarias vigentes.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A. Presentación de las Propuestas



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

Las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II, adjuntando los formatos, anexos y demás documentos exigidos en los términos de referencia y estudios previos.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación integral de las condiciones previstas en los documentos del proceso, así como de la distribución y asignación de riesgos efectuada por el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

B. Verificación de los Requisitos Habilitantes

El Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia establecidos en los presentes términos de referencia.

Los participantes podrán subsanar aquellos requisitos respecto de los cuales la ley y los documentos del proceso lo permitan, dentro del plazo previsto en el cronograma.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en SECOP II dentro del término establecido para tal efecto.

C. Evaluación de las Propuestas

Las propuestas que hayan obtenido la condición de HABILITADAS serán objeto de evaluación y ponderación conforme a los factores de selección establecidos en los presentes términos de referencia.

El Instituto publicará el respectivo informe de evaluación dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

D. Declaratoria de Desierta

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO podrá declarar desierto el proceso competitivo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada en los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia.
- c) Existan causas o motivos que impidan garantizar la selección objetiva.
- d) El representante legal del Instituto o su delegado se aparte de la recomendación efectuada por el comité evaluador, decisión que deberá estar debidamente motivada.



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

e) Se configure cualquiera de las causales previstas en la Constitución Política, la ley o las demás normas aplicables.

CAUSALES DE RECHAZO

Además de las previstas en la Constitución Política y la ley, el Instituto rechazará las propuestas cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- b) Cuando el participante carezca de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- c) Cuando se compruebe que un participante ha interferido, influenciado u obtenido información reservada o documentos internos no divulgados oficialmente por la Entidad.
- d) Cuando se compruebe la existencia de acuerdos colusorios o confabulación entre los participantes tendientes a alterar la transparencia y la selección objetiva.
- e) Cuando la propuesta contenga información o documentos falsos, alterados o tendientes a inducir en error a la Entidad.
- f) Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que afecten sustancialmente la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica u operativa del participante.
- g) Cuando el participante no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no subsane dentro del término concedido para ello.
- h) Cuando no se presenten la totalidad de los documentos exigidos para la evaluación y estos no sean susceptibles de subsanación.
- i) Cuando el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro no guarde relación con el objeto del convenio.
- j) Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
- k) Cuando la entidad participante o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- l) Cuando el participante, su representante legal o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades estatales.
- m) Cuando la propuesta sea presentada por persona distinta al representante legal o apoderado debidamente facultado y no se aporte oportunamente el correspondiente poder.
- n) Cuando no se aporte junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en los presentes términos de referencia.
- o) Cuando se compruebe que el participante presentó información engañosa o suministró documentos que no correspondan a la realidad.
- p) Cuando se incumpla cualquier otra condición prevista en la Constitución Política, la ley o los presentes términos de referencia que impida la comparación objetiva de las propuestas.



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

6. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en observancia de los principios de transparencia, publicidad, participación ciudadana y control social, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO invita a las veedurías ciudadanas, organizaciones de la sociedad civil y a la comunidad en general interesada en ejercer vigilancia y control sobre el presente proceso competitivo de selección adelantado en los términos de los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, a participar en cualquiera de sus etapas, formular las observaciones y recomendaciones que consideren convenientes y efectuar el seguimiento a la ejecución del convenio.

Para tal efecto, los interesados podrán consultar los documentos del proceso, las observaciones presentadas, las respuestas emitidas por la Entidad y las demás actuaciones que se surtan durante el trámite contractual, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en los términos establecidos por la normatividad vigente.

7. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la formulación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a los informes de evaluación y, en general, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso competitivo de selección, estarán a cargo exclusivo de los participantes, sin que haya lugar a reconocimiento o reembolso alguno por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

8. COMUNICACIONES

Las comunicaciones y actuaciones relacionadas con el presente proceso competitivo deberán realizarse a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, sin perjuicio de los siguientes canales institucionales:

- Dirección: Calle 1 No. 11-45 Este, Barrio Paraíso, Pitalito – Huila.
- Horario de atención: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Correo electrónico institucional: contratacion@intrapitalito-huila.gov.co.
- Plataforma SECOP II.

Toda comunicación deberá contener como mínimo:



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

- a) El número del proceso.
- b) Nombre o razón social del remitente.
- c) Dirección física o electrónica para notificaciones.
- d) Número telefónico de contacto.
- e) Identificación de los documentos anexos, cuando haya lugar.

Las comunicaciones y solicitudes remitidas por medios diferentes a los anteriormente señalados únicamente producirán efectos para el proceso cuando sean radicadas a través de los canales oficiales establecidos.

9. IDIOMA

Los documentos y comunicaciones presentados por los participantes o por terceros para efectos del presente proceso deberán estar redactados en idioma castellano. La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano. Los documentos expedidos en idioma extranjero deberán acompañarse de la correspondiente traducción al castellano y, cuando resulte procedente, cumplir con las formalidades de apostilla o consularización previstas en la normatividad vigente. En caso de resultar seleccionado, el participante deberá aportar la traducción oficial al castellano de los documentos expedidos en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO Y REGISTRO EN SECOP II

Las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en participar en el presente proceso competitivo deberán encontrarse registradas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través de la cual se surtirán las diferentes actuaciones, observaciones, presentación de propuestas y demás etapas del proceso.

La falta de registro en la plataforma SECOP II será responsabilidad exclusiva del participante y no constituirá causal para modificar los términos o el cronograma del proceso.

11. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los términos de referencia, estudios previos y demás documentos del presente proceso competitivo de selección podrán ser consultados por los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por Colombia Compra Eficiente, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.



CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

De igual manera, cualquier observación o inquietud relacionada con el proceso podrá formularse a través de la plataforma SECOP II o directamente ante el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, ubicado en la Calle 1 No. 11-45 Este, Barrio Paraíso, municipio de Pitalito – Huila, en los horarios de atención establecidos por la Entidad.

Los documentos del proceso son de libre consulta y no generan costo alguno para los interesados, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

12. DATOS DE CONTACTO

Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

- **Dirección:** Calle 1 No. 11-45 Este, Barrio Paraíso, Pitalito – Huila.
- **Dependencia:** Oficina de Contratación.
- **Teléfono:** 314 298 6302.
- **Correo electrónico:** contratacion@intrapitalito-huila.gov.co.
- **Sistema Electrónico para la Contratación Pública:** SECOP II – Colombia Compra Eficiente.

13. Anexos

Son parte integrante de la presente convocatoria los siguientes anexos:

Anexo I. Formulario de carta de presentación de la propuesta

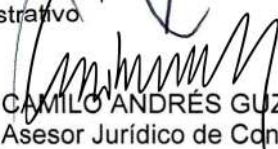
Anexo II. Condiciones del Convenio a celebrar.

Estudios Previos

Estudios del sector.


JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora.

Proyectó: 
CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ MINKU
Técnico Administrativo.

Revisó en su texto legal: 
CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES.
Asesor Jurídico de Contratación